



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE ABRIL DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 91009-DEP-1996 del Registro del Ministerio de Educación y DDHH-Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación del “Jardín María Auxiliadora” de la Ciudad de Viedma;

Que, el “Instituto María Auxiliadora” de la Ciudad de Viedma ha sido transferido a la Provincia de Río Negro, según Convenio del año 1992, funcionando con los Niveles Primario y Anexo Nivel Inicial;

Que, mediante Nota N° 278/14 el Supervisor remite Nota enviada por las autoridades de la Institución y avala el pedido de la creación del Nivel Inicial Independiente junto con el pedido de la creación de dos (2) secciones de sala de cuatro (4) años para el Ciclo Lectivo 2015;

Que, mediante Resolución N° 228/15 se autoriza en el Instituto María Auxiliadora (G-021) de la Localidad de Viedma, el funcionamiento de dos (2) secciones de sala de cuatro (4) años;

Que, para autorizar dicho Nivel, se deberá dar curso a la firma de un nuevo convenio entre el Ministerio de Educación y DDHH y la Asociación Civil María Auxiliadora de la Patagonia, lo cual se indico desde la Subsecretaria de Finanzas y así adecuar la Planta Orgánica Funcional de acuerdo a la normativa vigente correspondiente al Nivel Inicial;

Que, al acreditar el establecimiento los requisitos exigidos por la normativa vigente conservara el mismo número de Registro como Escuela Privada sin Fines de Lucro;

Que, ante lo mencionado anteriormente, se deberá crear un (1) cargo de Director de segunda categoría y un (1) cargo de Maestro Especial de Música para poder adecuar la Planta Orgánica Funcional a la matrícula del establecimiento;

Que, ha tomado intervención la Subsecretaria de Administración y Asuntos Legales;

Que, el presente pedido consiste básicamente en la necesidad de contar con un marco legal que garantice las actividades del Nivel, cuyo asesoramiento se realizara en forma permanente por la Supervisión de Zona Atlántica, Valle medio e Inferior;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, el presente se ajusta a las facultades conferidas en la Ley 4819 Orgánica de Educación;

Que, el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el convenio suscripto el día 17 de Abril de 2018, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Lic. Mónica Esther Silva, y la Asociación Civil María Auxiliadora de la Patagonia, representada por el Señor Simón Pedro Orte, de la Ciudad de Viedma, cuyo texto obra como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del 18 de Abril del 2018, el funcionamiento del Jardín de Infantes María Auxiliadora de la Ciudad de Viedma, como Escuela Privada sin Fines de Lucro, bajo la responsabilidad institucional y administrativa de la “Asociación Civil María Auxiliadora de la Patagonia”, representada por el Sr. Simón Pedro Orte, DNI 31.697.905, quien ha sido habilitado y designado como Representante Legal.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el Jardín de Infantes María Auxiliadora de la ciudad de Viedma, conservará el número de Registro G-021, correspondientes a Escuela de Gestión Privada sin fines de Lucro, según lo dispuesto en la normativa vigente, identificación Registral que deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento.-

ARTÍCULO 4°.- CREAR, en el “Jardín de Infantes María Auxiliadora” (G-021) de la Ciudad de Viedma., Un (1) cargo de Director de segunda categoría y un (1) cargo de Maestro Especial de Música.-

ARTICULO 5°.- APROBAR, la Planta Orgánica Funcional y Estructura del Establecimiento del “Jardín de Infantes María Auxiliadora” (G-021) de la Ciudad de Viedma, que obra en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Supervisión Didáctico – Pedagógica del Jardín de Infantes María Auxiliadora (G-021) de la Ciudad de Viedma, seguirá bajo la Supervisión de Educación Privada Zona Atlántica, Valle Medio e Inferior.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Privada Zona Atlántica, Valle Medio e Inferior sede Viedma y archivar.-

RESOLUCION N° 2004
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCION N° 2004

ESTABLECIMIENTO: Jardín de Infantes María Auxiliadora

LOCALIDAD: Viedma

REGISTRO: G-021

NIVEL: Inicial

TURNO: Mañana

CATEGORÍA: Segunda

ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

SECCIONES	CANTIDAD
SALA DE 4 AÑOS	2
SALA DE 5 AÑOS	2

PLANTA FUNCIONAL

<i>DENOMINACIÓN DEL CARGO</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>CARGA HORARIA</i>
Director	1	
Maestro de Sección	4	
Maestro Especial de Educación Física	1	10 hs. c/u
Maestro Especial de Música	1	10 hs. c/u